



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 148/2019, de fecha veintiséis de marzo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 14/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.777,48 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos, solicitando modificación presupuestaria de transferencia de crédito, a fin de llevar a cabo el abono de 1.777,48 € a un trabajador, en concepto de rediferencias salariales entre la categoría que tiene reconocida y las funciones que desempeño durante al anualidad 2017, todo ello en ejecución de sentencia núm. 43/2019 de 28 de enero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento núm. 163/2018.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.


3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000012849 por importe de 1.777,48 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 22 de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios

Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 27/03/2019 08:12:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de la Administración Electrónica de la Entidad. E9F36D7875D88D3805513CD92ADCEB3AD57FBB2A en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019013103</p>
Firmantes:		
ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO	SECRETARIO TÉCNICO	26-03-2019 19:38

124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.777,48 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución de sentencias personal laboral	1.777,48
TOTAL				1.777,48

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
190	17100	13002	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Otras remuneraciones Personal Laboral	1.777,48
TOTAL				1.777,48"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/03/2019 08:12:20 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9F36D7875D88D3805513CD92ADCEB3AD57FBB2A en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019013103
Firmantes: ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 26-03-2019 19:38		